ACTA No. _____	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:	Jeanine Rivas Citon
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Articulación - oferta de Servicio
FECHA:	23-07-25 **HORA** 8:00AM
LUGAR:	CDI villas de Aranjuez
OBJETIVO:	Dar a conocer la oferta institucional de la SPDS unidad de infancia y familia
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:	
CONVOCADOS AUSENTES:	
ORDEN DEL DÍA:	- Saludos - Bienvenido - Desarrollo de la Reunion
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:	Se Socializo la oferta de Servicio que la SPDS Unidad de Infancia y ~~los~~ procesos Formativos a Padres, madres y cuidadores del CDI.

Powered by CamScanner

Cartagena 23-07-25

El CDI villas de Aranjuez cuenta con una población de 300 niños y niñas en edades de año y ocho meses, hasta los cuatro años.
por solicitud de la coordinadora
Iniciaremos los procesos formativos a padres, madres y cuidadores del CDI
Actividades programas

Formación en Crianza Amoroso y entornos protectores para el 08-08-25

Ludoteca viajera
29-08-25.

Powered by CamScanner

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:

COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Formación	8-Ago-25	Jeannine
Ludoteca	29-Ago-25	Jeannine

ASISTENTES

NOMBRE	Rosaura Pico Lopez
DEPENDENCIA	Cat Aellas de Esperanza
CARGO	Coordinadora
TELEFONO	3006819676
CORREO	coralina2025villasdeorianjuez@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	Jeannine Rivas Crizon
DEPENDENCIA	SDPS Infancia
CARGO	Profesional
TELEFONO	3107379203
CORREO	rivascrizonjeannine@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	
DEPENDENCIA	
CARGO	
TELEFONO	
CORREO	
FIRMA:	
FIRMA:	

Powered by CamScanner

Fundación Coralina

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-25-0076301
Fecha y Hora de registro: 20-jun-2025 09:29:30
Funcionario que registro: Provisional Ventanilla única, Alcaldía Localidad Turí
Dependencia del Destinatario: Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Funcionario Responsable: Hernandez Ramos, Bruno
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 5FE94C55
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Junio de 2025.

Señores.
CASA DE JUSTICIA

E. S. D.

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia, en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 37- 6 Calle QUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO
Correo electrónico: fundacioncoralina@gmail.com
Celular: 3113680656

Scanned with CamScanner

Fundación Coralina

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-25-0076281
Fecha y Hora de registro: 20-jun-2025 09:22:14
Funcionario que registro: Provisional Ventanilla única. Alcaldía Localidad Turí
Dependencia del Destinatario: Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Funcionario Responsable: Hernandez Ramos, Bruno
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: FD248604
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Junio de 2025.

Señores.
COMISARIA DE FAMILIA

E. S. D.

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia, en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 37- 6 Calle QUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO
Correo electrónico: fundacioncoralina@gmail.com
Celular: 3113680656

Scanned with CamScanner

Fundación Coralina

Cartagena, Junio de 2025.

Señores.
[redacted] - Escuela de gobierno y liderazgo.

E. S. D.

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia, en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

1419053187

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal

[redacted] CUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de junio de 2025

OAJ-IDER-255-2025

Señora
VANESSA PAOLA MORENO GARCÍA
Fundación Coralina
Email: fundacioncoralina@gmail.com
E. S. M.

Asunto: Respuesta a derecho de petición.

Estimada Sr. Moreno García. Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición del asunto, en donde nos solicita apoyo en actividades recreativas para la realización del programa: Atención a la "Primera Infancia de Cero a Siempre". Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER-, agradecemos el interés que manifiesta en conocer nuestros programas institucionales de recreación y deporte, que tienen como fin contribuir al deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, a través del beneficio de las estrategias misionales, jornadas recreativas.

De acuerdo a información suministrada por la Oficina de Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y Actividad física-IDER, donde nos indica que revisada la solicitud nos permitimos informar que, según disponibilidad y agenda, aplicaremos protocolo para atenderla a través de nuestro **PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** con la estrategia **Escuela Recreativa "Tu encuentro con la Lúdica"** con el objetivo de diseñar procesos, acciones de permanencia y eficiencia de la primera infancia en el ámbito de la Recreación.

Para todo este proceso se contará con Promotoras lúdicas, las cuales se encargarán de todas las actividades programadas.
Cualquier información adicional puede ser solicitada con nuestra monitora Kendra Karina Gary Aragón a los teléfonos 6056651824 - 605659622 ext. 108 – 112, celular 316-04-44-699, Correo Electrónico escuelarecreativaider@gmail.com /recreacion@ider.gov.co

TODA LA OFERTA DEL INSTITUTO ES GRATUITA

Finalmente, desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, reiteramos nuestra labor incansable direccionada a dar respuesta acorde, oportuna y de fondo a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias presentadas por la ciudadanía. Lo anterior, en procura de garantizar sus derechos y reforzar los vínculos entre la administración y la comunidad en general.

Atentamente,



ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA
Jefe De Oficina Asesora De Jurídica
Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.
Proyectó: Sammy- Asesor Jurídico Externo IDER

Fundación Coralina

Cartagena, Junio de 2025.

Señora.

Yasmin Molina

E. S. D.

V. de Arroyo S. Bolivar.

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia, en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 37- 6 Calle QUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO
Correo electrónico: fundacioncoralina@gmail.com
Celular: 3113680656

7/07-2025

Fundación Coralina

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-25-0076288**
Fecha y Hora de registro: **20-jun-2025 09:26:58**
Funcionario que registro: **Provisional Ventanilla única, Alcaldía Localidad Turí**
Dependencia del Destinatario: **Departamento Administrativo Distrital de Salud**
Funcionario Responsable: Navarro España, Rafael Antonio
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **E1F53015**
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Junio de 2025.

Señores.
SECRETARIA DE SALUD.

E. S. D.

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia, en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 37- 6 Calle QUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO
Correo electrónico: fundacioncoralina@gmail.com
Celular: 3113680656

Scanned with CamScanner

Fundación Coralina

Cartagena, Junio de 2025.

Señores.
SISBEN

E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: **EXT-AMC-25-0077771**
Fecha y Hora de registro: **25-jun-2025 08:46:49**
Funcionario que registro: **Provisional Ventanilla única, Alcaldía Localidad Turística y d**
Dependencia del Destinatário: **Sisben**
Funcionario Responsable: **Torres Catalan, Camilo Román**
Contraseña para consulta web: **DFE15946**
www.cartagena.gov.co

Ref.: GESTION Y ARTICULACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La **FUNDACION CORALINA** es una organización que ejecuta programas que contribuyen al fortalecimiento de las familias de manera integral, desarrollando la política de Estado como operador del programa de Atención a la Primera Infancia en la estrategia de **CERO A SIEMPRE**, en la modalidad Institucional, Centro de Desarrollo Infantil, de la localidad 2 (virgen y turística) de la ciudad de Cartagena.

En el marco del contrato número **1300594-2025** adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Operador, con un total de cupos contratados de 300 niños y niñas, estaremos operando en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS DE ESPERANZA** ubicado en el barrio villas de Aranjuez, supervisado por el centro zonal Virgen y turístico.

Teniendo como objeto de contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; **con un tiempo de ejecución comprendido del 17 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE** del presente año y con un tiempo de atención de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En este orden de ideas, estamos informando a quien corresponda de la entidad la puesta en marcha del programa, para la actual vigencia, estamos prestos al trabajo mancomunado.

Cordialmente,

VANESSA PAOLA MORENO GARCIA
C. C. No. 1047467932 de Cartagena
Representante Legal
Dirección: Carrera 10 # 37- 6 Calle QUERO PORTON DEL PILAR Barrio CENTRO
Correo electrónico: fundacioncoralina@gmail.com
Celular: 3113680656

PLAN DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNITARIA



CDI-HUELLA DE ESPERANZAS

FUNDACION CORALINA

VILLA ARANJUEZ 2025

INTRODUCCION.

Toda institución encargada de velar por los derechos de una comunidad, a la cual se le presta o brinda una atención, tiene la necesidad de trabajar realizando alianzas con un gran número de entidades prestadoras de servicios que se encuentran en la zona o el contexto donde es prestada esta atención.

Teniendo en cuenta que cuando se hace una articulación, se establece la forma correcta de trabajo, con un solo objetivo, siendo este el de resolver una necesidad, estableciendo los mecanismos y acuerdos necesarios para llegar a obtener este objetivo

En el transcurso de los años el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), en su afán de mejorar y brindar la garantía de los derechos a todos y cada uno de las personas que acuden a sus servicios y/o modalidades. Se preocupa por tener dentro de sus procesos o servicios una articulación interinstitucional, la cual se encarga de establecer una sinergia o alianza con las diferentes entidades competentes del municipio o de la zona donde se esté ejecutando una determinada labor.

Es por esto que, dentro de este proceso de articulación con las diferentes entidades, la Fundación coralina se preocupa por realizar este tipo de proceso, donde a continuación en el presente documento, establece un plan de alianza con todas esas entidades con las que realiza sinergia en la ciudad de Cartagena de indias- bolívar.

JUSTIFICACIÓN

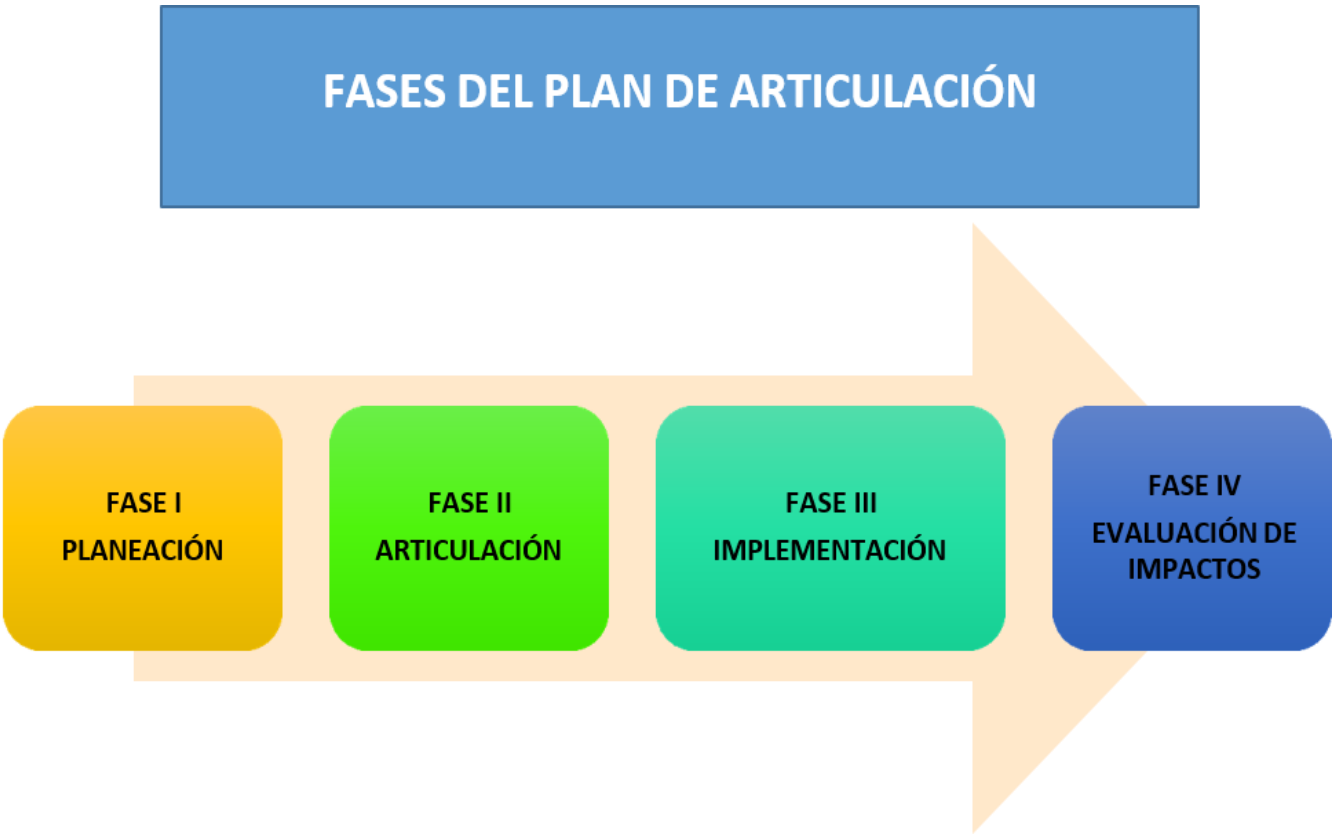
De acuerdo a la política integral de atención a la primera infancia (1804 de cero a siempre) es necesario brindar una formación y atención integral a los niños, niñas, por tal razón se ha diseñado el presente plan de articulación, en aras de garantizar Y acompañar los procesos pedagógicos, psicosociales, afectivos y nutricionales de los niños y niñas usuarios del servicio, por lo anterior en el CDI desde sus dirección y el equipo de apoyo psicosocial de la Unidad de atención se dispone a desarrollar un trabajo de articulación con distintas entidades y actores, que responda a las necesidades de la población usuaria, respetando sus caracterización territorial y socio-familiar, sin dejar a un lado características culturales y étnicas desde enfoques de derechos.

OBJETIVO GENERAL

Crear un plan de articulación con autoridades e instituciones del entorno, para lograr la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y el fortalecimiento familiar con enfoque diferencial en todo el territorio y gestionar alianzas para apoyar la gestión del programa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y reconocer las principales instituciones y entidades del sector que puedan favorecer la garantía de derecho de los niños, niñas.
- Realizar articulación directa con las entidades territoriales para la garantía de derechos de los niños, niñas.
- Brindar información y asesorías a las familias sobre las instituciones que pueden ayudarlos en la atención de problemas familiares, Maltrato infantil, violencia sexual, control nutricional, etcétera.



ACTORES PRINCIPALES EN EL PROCESO DE ARTICULACION

Para llevar a cabo un proceso de articulación, es de suma importancia contar con actores que faciliten y constituyan el cumplimiento de los procesos que se inician, por este motivo en el CDI se lleva a cabo un proceso de articulación con la comunidad que constituye el principal ente de control social, así mismo las entidades gubernamentales a través de su rama de secretarias, y entidades no gubernamentales que apoyan los procesos que se desarrollan al interior del UA en aras de garantizar el cumplimiento y garantía de derecho de los niños y niñas.

COORDINACION Y ARTICULACION

TRANSITO ARMÓNICO

Para llevar a cabo el transito armónico de los niños que se encuentran próximos a transitar a las escuelas públicas y privadas al grado de transición, se lleva a cabo una coordinación con las instituciones del sector y zonas aledañas desde inicio de año con el fin de garantizar un proceso guiado y armónico, donde los actores principales son los niños, sus familias y la institución acompañante.

QUIENES ACOMPAÑAN EL RECORRIDO

Este proceso se adelanta con el apoyo de las familias, las modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia de ICBF, las instituciones educativas, los equipos que acompañan la implementación de la Atención Integral, para que se dé un tránsito efectivo que garantice el ingreso, acceso y permanencia en la oferta pública educativa

Se delegarán profesionales que desde los equipos técnicos de cada entidad lideren, coordinen y definan estrategias propias, a la vez que realicen el seguimiento de la implementación del recorrido desde una perspectiva conceptual, técnica y metodológica. Así mismo, los equipos de las modalidades de Atención a la Primera Infancia como son: Directivas y coordinadores, cuidadores, apoyos psicosociales, auxiliares pedagógicos, equipos de salud y nutrición, familias y niños y niñas de primera infancia.

PRESENTACION DEL PLAN DE ARTICULACION CON LAS AUTORIDADES

Dando con el cumplimiento de la necesidad de establecer un plan de articulación con aquellas entidades a las cuales se recurre de manera seguida para brindar calidad en la atención y atender oportunamente una determinada situación, a continuación, se procede a presentar cómo se establecen todas estas alianzas.

En el presente cuadro se explica lo siguiente:

1. Institución.

Todo aquel Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social (tomado de Google).

2. Servicios.

La función para la cual está hecha la institución y que tipo de procesos brinda para la resolución de las necesidades de las comunidades atendidas.

3. Mecanismo de articulación.

Corresponde al proceso, aquella estrategia o ruta que emplea una institución para realizar alianza. Es en este ítem donde se explica todo lo que se necesita para articularse y los documentos que en el proceso se emplean.

4. Mecanismos de información.

En este espacio encontraremos lo referente a los canales de comunicación con los que cuenta cada institución.

LINEAS DE ACCIÓN DEL PLAN

1. MOVILIZACIÓN SOCIAL E INCIDENCIA:

Esta intención se lleva a cabo a partir de la identificación de instancias y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia 'De Cero a Siempre', tales como: mesas de primera infancia; comités de infancia y adolescencia; otros comités poblacionales, temáticos y territoriales que tengan dentro de sus objetivos la Primera Infancia; espacios de organización propia de las comunidades étnicas como consejos comunitarios, asambleas, entre otros.

2. ENTIDADES Y AUTORIDADES RECONOCIDAS EN EL TERRITORIO QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES:

La UDS cuenta con un directorio actualizado de estas entidades y autoridades competentes en el territorio con el contacto de: bomberos, defensa civil, concejo municipal de gestión del riesgo, enlace territorial de la secretaria de Salud del municipio. Así mismo entidades para activación de rutas en caso de amenaza o

vulneración de derechos: defensoría de familia, comisaría de familia, inspección de policía, fiscalía, autoridades tradicionales, entre otros.

3. REDES Y COMUNIDADES PROTECTORAS PARA POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y MUJERES GESTANTES

Para el cumplimiento de esta acción la UDS identifico las redes existentes en el territorio y comunidades: organizaciones de base, juntas de acción comunal, autoridades tradicionales, organizaciones de mujeres, de parteras, grupos artísticos, abuelos/as, entre otras. Una vez identificadas, la EAS debe promover alianzas con estas redes para movilizar iniciativas y acciones comunitarias orientadoras a construir y consolidar entornos comunitarios protectores y promotores del desarrollo integral.

GESTION Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL

Tema	Objetivo	Metodología	Responsable	Población	Fecha	ACTOR A ARTICULAR	RESULTADOS	Lugar
Presentación EAS CORALINA	por medio del envió de oficios, informar la presencia de la EAS, en la prestación del servicio para la vigencia 2025	Oficios de articulación	Equipo interdisciplinario	Entidades territoriales	JUNIO	ENTIDADES TERRITORIALES	Dar a conocer la continuidad la prestación del servicio y generar acciones que permitan unificar esfuerzos por nuestros niños, niñas.	Cada dependencia para recibido de los oficios
Jornada de Socialización de servicios de la EAS	Indicar a los padres de familia y miembros de las diferentes entidades territoriales, el desarrollo de las acciones a implementar desde el operador, para una prestación de calidad del servicio	Reunión Presencial con padres de familias y representante de las entidades	Equipo interdisciplinario	Padres de familia y entes territoriales	JULIO	Población beneficia del programa y miembros de los diferentes Entes territoriales	Dar a conocer la continuidad del programa en el municipio y generar acciones que permitan unificar esfuerzos por nuestros niños, niñas y mujeres en gestación.	Instalaciones del CDI
Conformación COMITES CONTROL SOCIAL	Generar espacio de socialización de las Funciones del comité, que permitan involucrar	Reunión Presencial con padres de familias	Componente familia, comunidad y redes	Padres de familia	JUNIO	Padres de familia y personería municipal	Conformación los miembros del COMITÉ DE CONTROL	Instalaciones del CDI

DE CONTROL SOCIAL	de manera voluntaria y activa a los padres de familia, conformando los COMITES DE CONTROL SOCIAL						SOCIAL, correspondiente a la UDS	

PROMOCIÓN DEL TRANSITO ARMÓNICO DE NIÑOS Y NIÑAS.	Promover mesa de trabajo con instituciones educativas para la promoción del **tránsito armónico** de niños y niñas a la educación formal.	Reunión Presencial	Profesional Psicosocial y coordinadora pedagógica	entidades territoriales y padres de familia	según periodicidad de la Guía de Transito Armónico	Secretaria de educación Rectores planteles educativos	Dar a conocer el cumplimiento de la guía de TRANSITO ARMONICO, para los niños y niñas que por edad transitan.	Instalaciones del CDI
ARTICULAR CON INSTITUCIONES PARA LA GARANTÍA EN DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS.	Promover la garantía de los derechos mediante la activación de la RIA.	Oficios remisorios	Equipo interdisciplinario	Entes territoriales	Durante la vigencia 2025	Comisarías de familia	Generar espacios de escucha y atención para nuestros usuarios y sus situaciones vulnerables que sean apoyadas por comisaria de familia y su equipo de trabajo.	Instalaciones comisaria de familia

JORNADA DE SALUD A NIÑOS Y NIÑAS.	Articular con secretaria de salud para promover jornada de salud que permita a los niños y niñas contar con valoraciones integrales en salud oral, salud auditiva y comunicativa y sin salud visual.	Oficios remisorios	Equipo interdisciplinario	Entes territoriales	Periodicidad según las necesidades.	IDER	Generar en nuestra comunidad espacios de actividad física, para promover hábitos sanos y acompañar plan de acción para diagnostico nutricional con sobrepeso, sea el caso dado.	Instalaciones del CDI

respuesta a la solicitud - Oficio de gestión y articulación.

1 mensaje

DIPRO APIAD <dipro.apiad@policia.gov.co> dom, 29 de jun de 2025 a la hora 1:09 p. m.
Para: coralina2025villasdearanjuez@gmail.com <coralina2025villasdearanjuez@gmail.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.apiad@policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

ÁREA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CORREO ELECTRÓNICO Nro. 4028 SUPRO-APIAD

Bogotá D.C, 29 de junio de 2025

Señores

ROSAURA RICO

coralina2025villasdearanjuez@gmail.com

Ciudad

Asunto: respuesta a la solicitud - Oficio de gestión y articulación.

De manera atenta me permito informar que esta Jefatura, después de estudiar y analizar su requerimiento corrió traslado de su petición al Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia

Policía Metropolitana de Cartagena, mediante el correo electrónico Nro. 04008 SUPRO-APIAD de fecha 28/06/2025, a fin que estos desplieguen las labores correspondientes en el marco de sus funciones y competencias e informen las acciones adelantadas, lo anterior, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Por último, informar que esta especialidad policial, está dispuesta para atender sus requerimientos tendientes a contribuir con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, previniendo su vulneración, de acuerdo a nuestra competencia funcional.

Atentamente,

Mayor
GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAMPOS
Jefe Área de Protección a la Infancia y Adolescencia (E)
Teléfono 5159000 Ext. 31505
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: Pt Leydi Quintero

De: DIPRO APIAD <dipro.apiad@policia.gov.co>
Enviado: sábado, 28 de junio de 2025 18:24
Para: MECAR GINAD <mecar.ginad@policia.gov.co>
Asunto: trámite por competencia - Oficio de gestión y articulación.

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.apiad@policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CORREO ELECTRÓNICO No. 4008 SUPRO-APIAD

Bogotá D.C, 28 de junio de 2025

Señor intendente

NELSON ALEXANDER LEON VALENCIA

Jefe Grupo de Protección a la Infancia y la Adolescencia

Policía Metropolitana de Cartagena

Ciudad

Asunto: trámite por competencia - Oficio de gestión y articulación.

En atención a la petición del asunto, allegada a esta jefatura, comedidamente me permito remitir al señor mando del nivel ejecutivo, la petición antes referida, por considerarlo de su competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental*

de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", brindando respuesta directamente al peticionario dentro de los términos de Ley, realizar las actividades conducentes y se proceda con las actuaciones de Ley a que haya lugar, de no ser de su competencia remitir a la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, dejar los correspondientes antecedentes de lo actuado, informando a esta jefatura de las acciones realizadas mediante el gestor de documentos policiales.

Atentamente,

Mayor
GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAMPOS
Jefe Área de Protección a la Infancia y Adolescencia (E)
Teléfono 5159000 Ext. 31505
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PT Leydi Quintero.

De: DIPRO OAC <DIPRO.OAC@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de junio de 2025 8:58 a. m.
Para: DIPRO APIAD <dipro.apiad@policia.gov.co>
Asunto: RV: Oficio de gestión y articulación

Mensaje de correo electrónico enviado por DIPRO.OAC@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO - INGER

CORREO ELECTRÓNICO No. 0609 DIPRO - OAC

Bogotá D.C, 23 de junio de 2025

Asunto: **trámite por competencia**

De conformidad con la normatividad vigente que dispone: Ley 1755 de 2015, "*por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo*", establece: "*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*". Concordante con el Art. 22 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015 2015 y el numeral 2.3 de la GUÍA Código: 1IP-GU-0003 Versión: 6 Para la Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias. De no ser de su competencia realizar los trámites de forma inmediata ante la entidad o dependencia correspondiente.

Atentamente;

Subintendente
NORMIS GARCIA FRANCO
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)
(601) 5159800 Ext. 31514/3112379935
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y servicios Especiales DIPRO

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: INSGE LINEA-DIRECTA <lineadirecta@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 5:14 p. m.
Para: DIPRO OAC <DIPRO.OAC@policia.gov.co>; DIPRO JEFAT <DIPRO.JEFAT@policia.gov.co>
Asunto: RV: Oficio de gestión y articulación

Mensaje de correo electrónico enviado por lineadirecta@policia.gov.co

Dios y Patria

Cordial Saludo

De manera atenta y respetuosa me permito reenviar la presente información allegada al Grupo Cultura del Servicio al Ciudadano de la Policía Nacional, por medio del correo electrónico, y se asigna por ser de su competencia, es importante recordar brindar respuesta al peticionario dentro de los términos de la

Ley 1755 del 30 de junio 2015. De acuerdo a lo contemplado en el Procedimiento - *Responder Derecho de Petición* código: 1AJ-PR-0002.

ATENTAMENTE,

Subintendente
BRIAN CAMILO PEREZ PEÑA
Operador Canales del Servicio al Ciudadano
(601) 5159111 - 5159112
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inspección General y Responsabilidad Profesional

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: rosaura rico <coralina2025villasdearanjuez@gmail.com>

Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 2:13 p. m.
Para: INSGE LINEA-DIRECTA <lineadirecta@policia.gov.co>
Asunto: Oficio de gestión y articulación

No suele recibir correo electrónico de coralina2025villasdearanjuez@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludos,

nos permitimos compartir a través de este medio de comunicación documento referente al OFICIO DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN FUNDACIÓN CORALINA. esperando su revisión y respuesta satisfactoria al mismo.

Gracias

Mensaje de correo electrónico enviado por lineadirecta@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por lineadirecta@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por DIPRO.OAC@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por DIPRO.OAC@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las

establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.apiad@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dipro.apiad@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por leydi.quinteroo@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por leydi.quinteroo@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.apiad@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dipro.apiad@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por leydi.quinteroo@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por leydi.quinteroo@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dipro.apiad@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dipro.apiad@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

OFICIO DE ARTICULACION - POLICIA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.docx
94 KB